Yuri y publicaron diciendo Poder en forma para asistir
al abdo causa y pedir al abdo visor del mba de
Jornos que juez ordinario y competente y declinar su juris dicion
y que no por quien se pronunciare y apelar y nulidad
y la que de la fuerza y otro qualquier del
Jhesu presentar testigos y escrituras y de
mas que sea en favor y defensa de esta ayuda y
guardando y estimando que para lo que dicho y
hacer todo el y demas diligencias y autos que
convengan y sean necesarios aunque aquí no haya
se pregado y especial poder le dieron y otorgaron
con facultad de jurar y juzgar y sustituir y para
ser firme lo que en virtud de este poder se
hiciere los otorgantes lo firmaron en presencia de
testigos y de delegacion y rogaron en firma de
y asi mismo les dieron el poder para recusar
juezes y escribanos y tachar testigos y escritura
y jurar las dichas recusaciones y tachas y
juezes y mandamientos y sacar de todo testimonio
y asi lo otorgaron segun que para dicho se
dio presente amb siendo testigos juan rodriguez
fran hernandez portero y pedro de critana vos
de la

que se dispacha el
uso y institucion
de se dispacha y abiendo
de lo que en el fuere

mandaron que el dispacho del escrivano y institucion del
negocio y de lo que en el se hubiere de hacer firmado de los
señores de la casa de la ciudad y su firmaron y dicho en
felizes regidores y conforme a dicho se hizo la ciudad
esta ayuda de que haya abisando sello de el
negocio se hiciere para que conforme a el se en
reluguen y hiciera despacho

asign de salario al dispacho
pascual de 300 mrs
abndia
libram al dispacho pascual
de XX dus en su
felizes duques y de
payn pusiaon
3

mandaron que el dispacho pascual escrivano de secario en
casa de India de que en el suso se ocupare de y de
estada y buena recientos mrs y que para en quanto a
de su salario y dispacho el dicho felizes duque
mandado de la justicia le de y pague veinte dus
y para ello se de libram en forma de que el
carta de pago se le pagaran en quenta de su rents
arrendamiento y que el dispacho traiga carta
de pago de los dichos que pagare

acordaron se escriba a fen de conde de fuenfiel y amonest
proprio ayude y favorezca el dispacho por parte de esta
ayuda y la dicha carta de nos los dichos señores comissarios
el cel de fontemaldonado
el de castillo
luis ponce de leon

Enrrica sabado dockx Valeriano

Este dia se juntaron en la casa de ayunta
miento de esta ciudad segun que es tiene de costum
bre de se juntar para entender en las cosas
tocantes al gobierno y bien y utilidad mu
ncipal señores lorca el bachiller de señor
licenciado fontemaldonado alcalde de
Enrrica y ciudad y los señores eiccion